

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

No habiendo sido recogidos por sus dueños los efectos que existen depositados

hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles del Norte, a pesar de los anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, he dispuesto se proceda a la venta en pública subasta de dichos efectos el día 31 del actual, y hora de las doce de la mañana, en el local que ocupa la estación de dicha Compañía en esta capital.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en dicha subasta puedan acudir a enterarse de los efectos que estarán de manifiesto los tres días antes del designado para la venta.

Madrid 17 de Diciembre de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

DISTRITO ELECTORAL DE ALCALÁ DE HENARES.

Lista de las anotaciones de alta y baja llevadas a efecto en el Censo electoral vigente para Diputados provinciales de este distrito, con arreglo a lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo que dispone el art. 55 de la misma ley, que a este efecto mandó observar la de 29 de Agosto de 1882 y Real orden de 2 de Setiembre siguiente, pudiendo los electores dirigir sus reclamaciones contra la exactitud de ellas hasta el 10 del corriente mes, a la Comisión inspectora del Censo.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO.	Motivo del alta ó baja.
Alcalá de Henares.		
<i>Bajas.</i>		
Rodríguez Palancar, D. Ignacio.	El 1.º de la Ley.	Por fallecimiento.
Ragel Fernández, Fernando.	Idem.	Idem.
Marigómez, Manuel San José.	Idem.	Idem.
Lorenzo Rayo, Julián.	Idem.	Idem.
Argüelles Cañedo, Alejandro.	Idem.	Idem.
Claramunt, Roque.	Idem.	Idem.
Negro Tomás, Vicente.	Idem.	Idem.
Arancón Ruiz, Angel.	Idem.	Idem.
Rajas, Dionisio.	Idem.	Idem.
Urrutia Contreras, Juan.	Idem.	Idem.
Serrano Laso, Francisco.	Idem.	Idem.
Vargas Torres, Gabriel de.	Idem.	Idem.
Benito Pérez, Vicente.	Idem.	Idem.
Gómez Cano, Antonio.	Idem.	Idem.
España López, Pablo.	Idem.	Idem.
Cruz Heredero, Pedro.	Idem.	Idem.
Arancón Ruiz, Angel.	Idem.	Idem.
Moratilla Parreto, Juan.	Idem.	Idem.
García Arero, Jerónimo.	Idem.	Idem.
Saraldy Ibarrola, Antonio.	Idem.	Idem.
López Villaseñor, Luciano.	Idem.	Idem.
Almestre Méndez, Antonio.	Idem.	Idem.
Lambea, Manuel.	Idem.	Idem.
Heras, Raimundo de las.	Idem.	Idem.
Gallego Ramírez, José.	Idem.	Idem.
Sánchez Hidaigo, Agustín.	Idem.	Idem.
Aranjuez.		
<i>Bajas.</i>		
Brandao Piñeiro, D. José.	El 1.º de la Ley.	Por fallecimiento.
Bachete, Victoriano.	Idem.	Idem.
Cavero Torres, Felipe.	Idem.	Idem.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO.	Motivo del alta ó baja.
Escobar Rovira, D. Pedro.	El 1.º de la Ley.	Por fallecimiento
González Benedo, Juan.	Idem.	Idem.
Sánchez Carretero, Manuel.	Idem.	Idem.
Carrizo Arellano, Julián.	Idem.	Idem.
Corral Domena, Francisco.	Idem.	Idem.
Díaz Heredero, Eugenio.	Idem.	Idem.
Fernández Vallinas, Silvestre.	Idem.	Idem.
García Fernández, Aniceto.	Idem.	Idem.
Heras, José María las.	Idem.	Idem.
Menéndez del Campo, José.	Idem.	Idem.
Rodríguez Jurado, Luis.	Idem.	Idem.
Armendáriz López, Pedro.	Idem.	Idem.
Valcárcel Martínez, Andrés.	Idem.	Idem.
España Téllez, Gregorio.	Idem.	Idem.
García Lara, Juan.	Idem.	Idem.
López Malra, Cándido.	Idem.	Idem.
Lacierba García, Florentino.	Idem.	Idem.
Loranca Pascual, Cipriano.	Idem.	Idem.
Mallot Coca, José.	Idem.	Idem.
Monserrat Huerta, Juan.	Idem.	Idem.
Martín Mollino, Mariano.	Idem.	Idem.
Mayordomo Pelegrín, José.	Idem.	Idem.
Sánchez de la Hita, Sandalio.	Idem.	Idem.
Fernández Valencia, Benito.	Idem.	Idem.
Verdugo Pérez, Julián.	Idem.	Idem.
Cámara Beato, Félix.	Idem.	Idem.
López Rojo, Francisco.	Idem.	Idem.
Mateos González, Cecilio.	Idem.	Idem.

Villarejo de Salvanes.

Bajas.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO.	Motivo del alta ó baja.
Alonso Pareja, D. Juan.	El 1.º de la Ley.	Por fallecimiento.
Pino Santos, Eusebio del.	Idem.	Idem.
García Acébrón, Pedro.	Idem.	Idem.
Díaz Domingo, Sabas.	Idem.	Idem.
Mijón Gonzalo, Máximo.	Idem.	Idem.
París Gálvez, Juan.	Idem.	Idem.
Anido Fernández, Ramón.	Idem.	Idem.
Raboso Ahijón, Santos.	Idem.	Idem.
Lacierva Gonzalo, Felipe.	Idem.	Idem.
Raboso Domingo, Inocente.	Idem.	Idem.
Gutiérrez Coxoño, Elías.	Idem.	Idem.
Martínez Treceño, Andrés.	Idem.	Idem.
Téllez Toro, Félix.	Idem.	Idem.

Vicálvaro.

Bajas.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO.	Motivo del alta ó baja.
García Pérez, D. Tiburcio.	El 1.º de la Ley.	Por fallecimiento.
Madrid Rodríguez, Julián.	Idem.	Idem.
Quiles Rubio, Vicente.	Idem.	Idem.
Sesma Dávila, Ruperto.	Idem.	Idem.
Antolín Mocate, Angel.	Idem.	Idem.

Alcalá de Henares.

Bajas.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO.	Motivo del alta ó baja.
San Román, D. Manuel.	El 1.º de la Ley.	Pérdida del domicilio.
Flores Porras, Doroteo.	Idem.	Idem.
Escobar, Francisco.	Idem.	Idem.
Sánchez Retuerta, Wenceslao.	Idem.	Idem.
Juncosa Zarca, Paulo.	Idem.	Idem.
Eusebio Fraile, Manuel.	Idem.	Idem.
García Anchuelo, Benigno.	Idem.	Idem.
Díaz Bazán, Francisco.	Idem.	Idem.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO.	Motivo del alta ó baja.
Martínez, D. Patricio.	El 1.º de la ley.	Pérdida del domicilio.
Ortega, Antonio.	Idem.	Idem.
Gaztambide, Javier.	Idem.	Idem.
Fructuoso Franco, Juan de Mata.	Idem.	Idem.
Palacián Aradón, Angel.	Idem.	Idem.
Bosch y Puig, Francisco.	Idem.	Idem.
Palacios, Valentín.	Idem.	Idem.
Marcos, Faustino de.	Idem.	Idem.
María Zabala, José.	Idem.	Idem.
Pascual, Valentín.	Idem.	Idem.
Jiménez, Fidel.	Idem.	Idem.
Díaz, Pedro.	Idem.	Idem.
Sánchez Ramos, Pedro.	Idem.	Idem.
Ramos Bris, Esteban.	Idem.	Idem.
Silva Bengoechea, José María.	Idem.	Idem.
García, Sebastián.	Idem.	Idem.
Plaza Recio, Félix.	Idem.	Idem.
Prados, Santiago.	Idem.	Idem.
González Campos, Arturo.	Idem.	Idem.
Aranjuez.		
<i>Bajas.</i>		
Acosta Martínez, D. Manuel.	El 1.º de la ley.	Pérdida del domicilio.
Domingo Catarineu, Francisco.	Idem.	Idem.
Sánchez Castro, Tomás.	Idem.	Idem.
Aragónés Baillo, Jaime.	Idem.	Idem.
Alvarez Royo, Eugenio.	Idem.	Idem.
Gómez Castrillón, Angel.	Idem.	Idem.
Palomo González, Fulgencio.	Idem.	Idem.
Bedmar y Prada, Rafael.	Idem.	Idem.
González de las Casas, Adalberto.	Idem.	Idem.
Merino Díaz, Mauricio.	Idem.	Idem.
Santamaría Zabalza, Felipe.	Idem.	Idem.
Santiago Muñoz, Telesforo.	Idem.	Idem.
Rodríguez Duque, Ramón.	Idem.	Idem.
Royo y Royo, Manuel.	Idem.	Idem.
Rechina Aliaga, Manuel.	Idem.	Idem.
La Olmeda de la Cebolla.		
<i>Bajas.</i>		
García Román, D. Pío.	El 1.º de la ley.	Pérdida del domicilio.
López Cano, Agapito.	Idem.	Idem.
López Cano, Juan.	Idem.	Idem.
Sáez, Lucio.	Idem.	Idem.
Vicálvaro.		
<i>Bajas.</i>		
Ballesteros Paz, D. Esteban.	El 1.º de la ley.	Pérdida del domicilio.
Guillén Valiente, Antonio.	Idem.	Idem.
Jarín, Ginés.	Idem.	Idem.
Torrejón de Ardoz.		
<i>Bajas.</i>		
Quilez Nuisa, D. Joaquín.	El 1.º de la ley.	Pérdida del domicilio.
Vicálvaro.		
<i>Altas.</i>		
Quilez Nuisa, D. Joaquín.	El 1.º de la ley.	Variación de domicilio.

Alcalá de Henares 1.º de Diciembre de 1884.—El Presidente, José Jerónimo Moreno.—El Secretario, Emilio Marticorena.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.
 Extracto del acta de la sesión de 3 de Diciembre de 1884.
 Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:
 Elevar al Rectorado las propuestas unipersonales acordadas por los tribunales de oposiciones á favor de D. Ricardo Monge Marchamalo, para la escuela de niños de Torrelaguna; Doña Dolores Arregui y Pérez, para la de niñas de San Lorenzo y Doña Victoriana Conde y Rincón, para la de Brunete.
 Proponer en virtud de concurso de traslado para la de Morata de Tajuña, á D. Miguel Cervera y Tena; para la de Ambite, á D. Jenaro López Almazán; para Bozas de Puerto Real, D. Pedro Juan Hornache; para la de cretera de Extremadura (Carabanchel Bajo), D. Regino Lucas Orchaítas; para la de Parla, á Doña Antonia Fernández Moreno.
 Dar traslado al Alcalde de Alcalá de

Henares de la Real orden de 24 de Octubre último, por la que se reduce el sueldo y categoría de las escuelas y se declara subsistente la de párvulos, mientras que el Ayuntamiento no acredite que las privadas tienen las condiciones que previene la ley. Proponer al Rectorado se suspenda la provisión de la escuela de párvulos de Alcalá y se anuncie nuevamente con el sueldo 1.100 pesetas. Decir al Alcalde de Alcalá que acredite las condiciones de las escuelas privadas y que no paeden alterarse los convenios sobre retribuciones mientras no se acredite la existencia de nuevos contratos.
 Nombrar médicos para que reconozcan á D. Damián de Lamo y á Doña Francisca Ruiz de Torremilano, Maestros de las escuelas de Villarejo de Salvanés y Belmonte de Tajo.
 Elevar al Rectorado los expedientes de permuta de los Maestros de Leganés y Brunete con los de Campo Real y Torres respectivamente.
 Devolver al Ayuntamiento de Pozue-

lo de Alarcón las cantidades que ha ingresado con exceso por atenciones de primera enseñanza.
 Pasar á informe de la Inspección un expediente sobre la situación de la escuela de El Boalo.
 Desestimar la petición de las Maestras de Navalcarnero y Buitrago, pidiendo se obligue á los Ayuntamientos á que ingresen cantidades para retribuciones iguales á los Maestros.
 Informar una instancia de la Maestra de Redueña, solicitando licencia para estudiar en la escuela Normal.
 Decir al Alcalde de Ciempozuelos que no tienen facultad los Maestros para suprimir las tres clases semanales de la de adultos, y que procede obligarles á que durante el año económico actual presten este servicio con las condiciones estipuladas, sin perjuicio del derecho de reclamar aumento de la pequeña gratificación que disfrutan.
 Fueron nombrados D. Juan Macho y Moreno y D. Juan Francisco González, para que en unión de la Junta local de Navalafuente examinen á D. Dionisio Juez García, que aspira á obtener certificado de aptitud para la incompleta de aquél pueblo.
 Pasar á informe de la Junta local de Colmenar de Oreja una reclamación del Maestro sobre pago de retribuciones.
 Pedir nuevamente al Excmo. Sr. Gobernador civil haga cumplir al Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra los acuerdos de esta Junta sobre pago de retribuciones al Maestro.
 Decir á Doña Lucía Martín, Maestra que fué de Pinto, y á Doña Juana Otegui, de Hortaleza, que en un término breve presenten las cuentas de material.
 Desestimar una instancia de D. Niceto Niharra, pidiendo se obligue al Ayuntamiento á ingresar en la Caja provincial la cantidad que, como aumento voluntario, le ha señalado aquella Corporación.
 Pedir informes á los Médicos titulares de Colmenar Viejo, sobre las condiciones higiénicas de la escuela que dirige Doña Dolores Madrid.
 Pasar á informe de la Inspección las cuentas de material de las escuelas de varios pueblos.
 Expedir certificaciones con que pueda acreditar D. Miguel Bernardini, que ha ingresado en la Caja provincial cantidades por atenciones de primera enseñanza del primer trimestre del año actual, por cuenta de los Ayuntamientos de Alameda del Valle, Berruero y Oteruelo.
 Hacer constar en el acta y extracto de la sesión, á petición del Sr. Inspector, que por un olvido involuntario del mismo dejó de incluir entre los Maestros distinguidos á D. Marcial García, de El Pardo, en la relación presentada á consecuencia de la visita de inspección.
 Madrid 11 de Diciembre de 1884.—El Gobernador Presidente, Raimundo F. Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Ayuntamientos.
Madrid.
 Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de esta capital en las sesiones públicas que han celebrado en el mes de Noviembre del corriente año.
Sesión ordinaria del día 5.
 Aprobando el acta de la sesión anterior.
 Acordando pase á la Comisión de Hacienda la Real orden comunicada por la Caja general de Depósitos referente á la devolución de un depósito procedente de la venta de la dehesa La Serena.
 Idem id. á informe del Cuerpo de Letrados consistoriales el oficio de la Administración de Contribuciones y Rentas, en que manifestaba que si para el día 10 del corriente no se pagaba ó depositaba el importe de la contribución é impuesto de la sal, correspondiente á lo percibido por los Sres. Urquijo y Compañía por intereses del préstamo hecho á S. E., se procedería á exigirlo de dichos señores directamente.

Idem se interpusiese recurso de alzada contra la resolución del Delegado de Hacienda de la provincia, en el expediente de denuncia de un censo impuesto á favor de la comunidad de clérigos regulares de San Cayetano, contra los fondos y propios de Madrid.
 Idem aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Octubre último, y que se les de el curso correspondiente.
 Idem autorizar con cargo al capítulo de Imprevistos la compra de 20 globos de alambre, con destino á las operaciones del sorteo de quintas para el próximo reemplazo, siempre que su coste no exceda de 2.000 pesetas.
 Idem autorizar al Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Audiencia para invertir 1.100 pesetas en la instalación de timbres eléctricos y alumbrado por gas en dicha Alcaldía, con cargo á los capítulos 20 y 21 de la Sección primera del actual presupuesto.
 Idem que tanto en el actual ejercicio económico como en los venideros, se considerasen las partidas consignadas para gastos judiciales ampliadas hasta la cantidad que fuera necesaria para las atenciones del servicio, y que las cuentas de derechos y gastos suplidos por los Notarios y Procuradores Consistoriales, se abonasen con aplicación al presupuesto que estuviese en ejercicio á la fecha de su presentación, sometiéndose á la sanción de la Junta municipal este acuerdo.
 Idem aceptar con destino á la Escuela Modelo un trabajo caligráfico, ofrecido por D. Leopoldo Delgrás, otorgando á éste la recompensa de 500 pesetas, que serán cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.
 Idem la colocación de diez bocas de riego en las calles de Olózaga y Concordia, bajo el presupuesto de 1.787'17 pesetas, que serán cargo á la Sección 11.º capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto vigente.
 Idem que se proceda á subastar el servicio de asistencia facultativa y herraje para el ganado del ramo de pascos y arbolados, con sujeción á las condiciones de los pliegos que se acompañaban.
Sesión ordinaria del día 10.
 Aprobando el acta de la sesión anterior.
 Acordando que la inauguración de nuevo Colegio de San Ildefonso se verifique con la solemnidad acostumbrada en casos análogos, impetrando de la autoridad eclesiástica el permiso para rehabilitar la capilla del mismo.
 Idem se signifique á los Sres. Marqueses de Sierra-Bullones el reconocimiento con que S. E. ha acogido el donativo de 1.000 pesetas, hecho á los Asilos de San Bernardino por la Excmo. Señora Condesa viuda de Santamaría.
 Idem aprobar los extractos remitidos por la Contaduría de los ingresos y pagos realizados en el mes de Octubre por valores presupuestos y fondos especiales y situación de los presupuestos ordinario, extraordinario y ensauche en dicho mes, y que se publiquen en los periódicos oficiales.
 Idem aprobar en definitiva la adjudicación del remate hecho á favor de Don Antonio Barrera para el aprovechamiento de los materiales de la casa núm 74 de la calle de Atocha en precio de 10.000 pesetas.
 Idem id. la adjudicación hecha á favor de D. Juan Fernández Moura del remate para el suministro de carbón á las dependencias municipales, al tipo de 1'30 pesetas cada 11 kilogramos 502 gramos.
 Idem id. la adjudicación hecha á favor de D. José Adsuar del remate para el suministro de esteras á las dependencias municipales, con la rebaja de 0'33 pesetas en los precios tipos.
 Idem que se proceda á subastar nuevamente el suministro de leña para las dependencias municipales, por haberse declarado desierta la celebrada en 31 de Octubre último.
 Quedando enterado de un oficio de Sr. Delegado especial del Archivo-Bi-

biblioteca de Madrid, acompañando relación de los expedientes sacados con recibo de dicha dependencia desde su creación; y del decreto del Excmo. Sr. Alcalde, disponiendo lo conveniente para la inmediata devolución de aquellos documentos.

Acordando conceder licencia á D. Basilio Soria para construir de nueva planta la casa núm. 42 de la calle de la Magdalena, abonándole 1.199.70 pesetas, importe de 4 metros 65 decímetros de terreno que se le expropiaba para ensanche de la vía pública.

Idem aprobar el proyecto del plan general de rasantes de la zona de Ensanche de Madrid, formado por la misma, y que se remita por duplicado á la Superioridad, en cumplimiento de la ley.

Idem conceder licencia á D. Pedro Fagalde para construir en el solar números 3, 5 y 7 del Paseo de Embajadores, sin perjuicio de seguir la tramitación que marca la ley, para el abono del terreno que se le expropia.

Idem conceder autorización á D. Vicente Cristeto Romero para establecer una calle particular en terreno de su propiedad, sito en la manzana 272 del Ensanche, siendo de su cuenta la instalación de servicios y sujetando las construcciones á las rasantes oficiales.

Idem desechar las proposiciones de venta de terrenos que para el cementerio del Oeste habían hecho varios propietarios por no reunir aquellos las condiciones necesarias, facultando al Excmo. señor Alcalde para que, dando conocimiento á la Superioridad de las gestiones hechas para la adquisición de terrenos, procurara recabar de la misma la autorización necesaria para comprarlos en punto y condiciones convenientes ó para adquirir las pequeñas parcelas que aun faltan para la Necrópolis, proyectada en la parte Este de Madrid.

Desechando en votación nominal por 23 votos contra 8, una proposición suscrita por ocho Sres. Concejales, interesando que en lo sucesivo no se apruebe ni acepte propuesta alguna para destino que no sea de oposición ó concurso esencialmente facultativo, hecha á favor de persona que sea pariente de cualquier Concejal, dentro del cuarto grado civil.

Sesión extraordinaria del día 18.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando retirar el proyecto de nuevo reglamento para el régimen del cementerio del Este.

Sesión ordinaria del día 17.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para designar un Sr. Concejal que representase al Ayuntamiento en la adjudicación de los socorros á escritores públicos, que anualmente se otorgan por la testamentaria del Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre.

Acordando se den las gracias por medio de diploma honorífico al Médico del cuerpo de Beneficencia municipal Don José Parada Santín, por el invento de una cama de curación, haciéndole también saber que la Municipalidad se hallaba muy satisfecha de que tan laborioso profesor prestase sus servicios en el ramo de Beneficencia.

Idem autorizar á la Comisión del Senado encargada de exigir una estatua al Duque de la Victoria, para su emplazamiento en la confluencia de las calles de Alcalá y Vicálvaro, haciéndose constar en acta, á petición del Sr. Lúa, la satisfacción con que el Ayuntamiento veía tal demostración á favor del representante de los principios liberales del presente siglo en España.

Idem se formalice el contrato de arriendo de varios locales en la casa números 5 y 7 de la calle de San Isidro, para trasladar á los mismos las oficinas de la Alcaldía de la Latina.

Idem la inscripción en el padrón de Caballeros Hijos-Dalgo de esta Villa de D. José Alonso y López.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación del remate á favor de D. Cristóbal

Dols, para el suministro de 2.000 lapidas rotuladoras para calles, al tipo de 10 pesetas cada una.

Idem á favor de D. Manuel García para los desmontes de un trozo de la calle número 4 de los terrenos del Palacio de Justicia, demolición de un muro de sostenimiento en la calle del Marqués de la Ensenada, y construcción de otro muro, bajo el precio tipo de 12.604.70 pesetas.

Idem que, previas las formalidades legales, se proceda á la venta por administración de los efectos de maquinaria inútiles, cuyas subastas por el tipo de 4.781.25 pesetas no han tenido licitadores.

Idem pase á la Comisión de Hacienda, á los efectos procedentes, el expediente de subasta de los solares de la calle de Alfonso XII, cuyas subastas han resultado desiertas.

Idem se diese cumplimiento al acuerdo de 9 de Julio último relativo á hacer saber á los Tenedores de cupones de deuda municipal, lo resuelto por la Administración de Contribuciones y Rentas, referente al impuesto del 4 por 100 sobre dichos valores; y que interin se resuelve el recurso que ha de interponerse contra dicha resolución, se consignase la suma á que dicho 4 por 100 ascendía con cargo á lo que deba abonarse por intereses á los Sres. Urquijo, á quienes se daría igualmente conocimiento del acuerdo de 9 de Julio.

Idem conceder á D. Bruno Zaldo licencia para construir una atarjea de saneamiento en terreno de los Jardines del Buen Retiro, adosada á la medianería de una finca de su propiedad; entendiéndose esta concesión como graciosa, pudiendo utilizarla el Ayuntamiento en cualquier servicio y ordenar su desaparición sin que tenga el Sr. Zaldo derecho á reclamación.

Idem que la Compañía del Tranvía de Madrid abonase 250 pesetas anuales por ocupación de la vía pública del aparcadero que ha de construir frente á la plaza de la Armería.

Idem que se expidiese á D. Daniel Cortázar certificación en que se acredite habersele expropiado en la manzana 247 del Ensanche 1.236.62 metros de terreno, que al precio de 61.18 pesetas importan 75.656.41 pesetas.

Idem id. que se expidiese igual documento á D. José de Escoriaza de los 2.182.42 metros de superficie que se le expropiaron para las calles de Santa Engracia y Beata Mariana, al precio de 9.76 pesetas.

Acordando señalar con el núm. 7 provisional por la calle de Santa Lucía la casa números 42, 44 y 46 de la calle de San Vicente.

Idem que la calle central que desde la Ronda de Recoletos conduce al Palacio de Justicia, lleve en lo sucesivo los dos apellidos del ilustre literato español García Gutiérrez.

Idem conceder á la Asociación de Escritores y Artistas y con cargo al capítulo de Imprevistos del presente ejercicio, 2.000 pesetas como auxilio con destino á la Exposición que la misma ha de celebrar.

Sesión ordinaria del día 24.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos, los pluses de 50 céntimos de peseta al día á los sargentos y 25 á los cabos y soldados encargados de custodiar la sección de penados que ha abierto el paseo de San Bernardino.

Aprobando la distribución de fondos para los gastos que han de ocurrir por servicios municipales durante el próximo mes de Diciembre en el interior y ensanche.

Acordando se anuncie nuevamente la subasta para el suministro de sanguijuelas á las Casas de Socorro, por no haber asistido á la primera licitadores.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate hecha á favor de D. Antonio Rodríguez Arango, del arrendamiento por seis años de la casa rústica del Parque de Madrid, al respecto de 7.011 pesetas cada un año.

Acordando volviere con urgencia á la

Comisión correspondiente el expediente de subasta para la ejecución de las obras de desmonte de un trozo de la calle de Bretón de los Herreros, para que se desahaga una equivocación material.

Acordando la construcción de un absorbadero en la Cuesta de Areneros, esquina á la calle de D. Martín, debiendo ser cargo su importe de 1.267 pesetas 20 céntimos á la sección 11.ª, capítulo 6.º, art. 6.º del presupuesto vigente.

Idem la instalación en la Casa de Socorro del distrito de Palacio, de la consulta especial de enfermedades de la mujer, y que el abono de 1.367 pesetas á que asciende el importe de los instrumentos y material, sean cargo con las 150 que importa la impresión de la Memoria objeto de la consulta, al fondo de Depósitos de S. E.

Acordando que los sepultureros, guardas de campo y vigilantes del depósito del cementerio del Este, sean considerados como jornaleros y su nombramiento y separación se haga por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Acordando se verifiquen subastas para el suministro de cal para enterramientos, conducción de cadáveres de pobres desolabilidad y construcción de alcantarillas, pozos absorbaderos y atarjeas para el cementerio municipal.

Acordando que con las formalidades establecidas se verifique la celebración de subastas de carpetas del Empréstito de 1868, anunciándose previamente en periódicos oficiales.

Acordando que de la partida consignada en la sección 5.ª, cap. 8.º, art. 3.º, se satisfagan 21.375 pesetas á que asciende el establecimiento de la red telefónica, consignándose en el presupuesto del año próximo cantidad necesaria para instalar las del almacén general, Asilo de San Bernardino y Colegio de San Ildefonso.

Acordando pasase á la Comisión correspondiente una proposición suscrita por varios Sres. Concejales, solicitando del Ayuntamiento se sirviese acordar: 1.º Que se proceda al cerramiento con valla de los solares yermos. 2.º Que si para el día 1.º de Enero de 1885 existen algunos solares en que no se hubiese colocado vallas, se procediese á hacerlo por la villa y por cuenta de los propietarios.

Aprobando otra proposición suscrita por 26 Sres. Concejales, rogando al Ayuntamiento declarase haber visto con satisfacción la conciliadora conducta observada por el Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospital en los sucesos ocurridos en la semana última, por haberse encerrado estrictamente dentro de los deberes que incumben á la Autoridad municipal.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 6.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Aprobando el acuerdo de 20 de Octubre último por el que se amplía hasta 60.000 pesetas el crédito de 15.000 consignado en el presupuesto vigente para adquisición de material, obras por aumento y reforma del alumbrado y pago del quinto plazo de Reguladores Babilón, pasando el expediente á la Comisión de Hacienda para determinar la forma de arbitrar los recursos al efecto necesarios.

Idem el de la misma fecha en cuya virtud se reforma el presupuesto parcial del ramo de alumbrado, realizando varias transferencias de créditos sin producir aumento alguno de gastos.

Idem el de 29 de Setiembre próximo pasado, para subastar las obras de desmonte de la calle de Don Diego de León, desde la de Serrano al límite del ensanche, siendo cargo las 49.800 pesetas de su coste al cap. 4.º, art. 2.º del presupuesto adicional, que habrá de formarse con los sobrantes del año económico de 1883-84.

Idem el de la misma fecha relativo á que se abonen con cargo al capítulo de Imprevistos del actual presupuesto, las 3.925 pesetas que se aumentan á la plantilla del personal de la Delegación de carruajes y tranvías.

Sesión del día 26.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Aprobando el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 30 de Julio del corriente año, concediendo á D. Antonio Vidal la permuta que tenía solicitada de unos terrenos de su propiedad, sitos en el paseo del Cisne y calle de Chamartín, por otros de S. E. sitos en la Glorieta del Cisne y antigua calle de Chamartín, con arreglo á la medición, tasación y demás condiciones que constan en el acta.

Idem el de 27 de Octubre último autorizando el aumento de 750 pesetas á las 3.500 que en la actualidad cuesta el alquiler del local en que se halla establecida la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina, cuya traslación á la casa números 5 y 7 de la calle de San Isidro, ésta resulta siendo cargo el citado aumento al cap. 2.º, art. 2.º, sección 4.ª del presupuesto vigente.

Idem el de 5 del actual para que las cantidades que se consignasen en los presupuestos municipales para gastos judiciales se consideren ampliadas hasta la suma que fuera necesaria para las atenciones del servicio, y que las cuentas de derechos y gastos suplidos por los Notarios y Procuradores consistoriales se satisfagan con ampliación al presupuesto que estuviese en ejercicio á la fecha de su presentación.

Idem el de la misma fecha resolviendo contratar en subasta el servicio de asistencia facultativa y herraje del ganado del ramo de paseos y arbolados, Parque de Madrid y Jardines del Buen Retiro.

Madrid 12 de Diciembre de 1884.—El Secretario, E. Fernández.

Gargantilla.

No habiendo tenido efecto la subasta de las minas San Salvador, San Cristóbal y San Martín, sitas en este término y de la propiedad de D. Camilo Cauto, por falta de licitadores, anunciada para el 14 de los corrientes, se anuncia la segunda bajo el propio tipo de 33.333 pesetas 33 céntimos, cuyo remate tendrá lugar el día 28 del actual en la Casa Capitular de este Ayuntamiento y hora de las doce de su mañana.

Gargantilla 15 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, P. O., Francisco Velasco.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Ignorándose el domicilio de Santiago García Martínez y Norberto Gil Inés, se les cita en forma por medio de este edicto para que comparezcan el día 3 de Enero próximo, y hora de las dos de la tarde, en la Sección 2.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, sita en el Palacio de Justicia, á fin de prestar declaración como testigos en el juicio oral de la causa que se sigue contra Ramón Saffout y Xifré, por disparo de arma y lesiones.

Madrid 12 de Diciembre de 1884.—El Escribano de Cámara, José Cózzer.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Congreso.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Santiago, de estatura regular, como de 27 años de edad, que usa barba negra, cuyos apellidos, domicilio y demás circunstancias se ignoran, que el día 8 de Noviembre actual estuvo en el café de Madrid en compañía de varios viajeros, de donde salió en compañía de José Ortiz Canales, dirigiéndose ambos á la casa de prostitución, sita en la calle de la Visitación, número 13, de donde se marchó solo el Santiago, llevándose una colcha encarnada y blanca, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse

desde la publicación de la presente en el *Diario oficial de Avisos y Boletín* de la provincia, comparezca en este Juzgado del Congreso y Escribanía del actuario, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del expresado término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del mencionado Santiago, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel á mi disposición para que tenga lugar lo acordado.

Dado en Madrid á 21 de Noviembre de 1884.—Gregorio Vicent.—Por mi compañero Morales, Agapito Gil Manrique.

Hospital.

Por providencia del Sr. D. Andrés Calleja Sánchez, Juez de primera instancia del Hospital de esta Corte, en 12 del corriente, en autos ejecutivos que penden en el mismo y Escribanía del infrascrito, se sacan á la venta en pública subasta por término de 20 días, una casa con jardín situada en el pueblo de las Rozas, barrio de Arriba, núm. 1; y una casita unida á la misma, construída sobre una superficie de 7.814 metros 74 decímetros, tasada en 17.500 pesetas; una tierra en el mismo término junto á la casa antes deslindada; su cabida 2 916 metros, 16 decímetros, tasada en 12.500 pesetas; y una casa-tahona en la misma población, lindantes con la tierra anterior, cuya superficie es de 1.221 metros, 20 decímetros, tasada con todos sus útiles y artefactos en 7.500 pesetas, señalándose para su remate el día 15 de Enero próximo, á la una de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del de Colmenar Viejo, haciéndose presente que los títulos de propiedad de las fincas están de manifiesto en la Escribanía del actuario para su examen por los interesados, con los que deberán conformarse sin derecho á exigir otros; que no admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Madrid 13 de Diciembre de 1884.—El actuario, Julián Cobo y Canalejas. 143

Latina.

D. Gregorio Vieito y Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal José N., conocido por Cortarelo, que gasta patilla y bigote, cuya demás filiación se ignora, á fin de que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, para recibir la indagatoria en la causa que contra el mismo y otro se instruye, por sustracción de una banasta de pan; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, lo detengan y conduzcan á la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 6 de Diciembre de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., José T. Sánchez de las Matas.

Palacio.

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez instructor del distrito de Palacio.

Por la presente se excita el celo de las Autoridades, á fin de que procedan á la busca de un áncora de plata, llave, número 3.462; otro reloj de metal, otro cilindro de plata, núm. 38.862; un áncora idem, núm. 42.373; un cilindro id., número 10.551; otro cilindro níquel, número 40.083; un áncora plata, núm. 14.535; un cilindro níquel, núm. 133.448; otro idem, núm. 10.999; un cilindro de plata, número 11.183; un áncora id. remontoir, número 530; otro de metal, núm. 982;

otro de plata, núm. 8.783; un cilindro níquel; otro id. id., núm. 19.400; un áncora de plata de llave, núm. 12.228; otro idem remontoir, núm. 73.977; otro idem de llave, un rosco de plata y otros cuatro ó cinco que no se pueden precisar, todo lo cual fué robado á Clemente Cuenca en 26 de Abril anterior, y caso de ser habidos los remitirán á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no dieren razón y prueba de legítima adquisición.

Así lo tengo mandado en el sumario que instruyo con motivo de semejante delito.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1884.—Miguel Calzas.—El actuario, Enrique González Bedmar.

Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón López, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 31 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el remate para la venta en pública subasta de la finca que fué embargada á Diego García Cuesta, vecino de Velilla de San Antonio, para hacer efectivas las costas en que fué condenado procedente en la causa que se le siguió por abusos, y cuya finca con la cantidad en que ha sido valuada, es la siguiente:

Pesetas.

Una casa sita en Velilla de San Antonio, en la calle de la Rinconada, núm. 5; que linda al Saliente con Crisantos Sevillano ó casa del mismo; Mediodía con casa de Anacleto Vázquez y Juan Chover; Norte calle de la Rinconada, y Poniente solar de esta misma casa; valuada en mil quinientas pesetas 1.500

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su adquisición; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado por lo menos el 10 por 100 efectivo del valor dado á la expresada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones á los respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y que el título de propiedad de dicha finca está de manifiesto desde este día hasta el señalado para la venta en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarle los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deben conformarse con dicho título y que no tendrán derecho á exigir ningún otro y después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de dicho título.

Dado en Alcalá de Henares 11 de Diciembre de 1884.—Baldomero Gullón.—Ante mí, Pascual Moreno.

Colmenar viejo.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en cumplimiento de un mandamiento de la Audiencia de lo criminal de esta dicha villa, procedente de causa criminal seguida por sustracción de una gallina, se cita y llama á Consolación Salazar González, soltera, de 24 años de edad, vendedora, vecina de Zaragoza, residente en esta villa y cuyo actual paradero así como sus señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado ó manifieste su actual paradero, con el fin de hacer la entrega de la referida gallina.

Colmenar Viejo 9 de Diciembre de

1884.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Eduardo González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Getafe.

D. Timoteo Silván y del Casar, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente hago saber que Don Abdón Sangrador y López, de 53 años de edad, casado, propietario y farmacéutico, natural de Rióseco y vecino de la villa de Pinto, ha acudido á este Juzgado solicitando se le inscriba como elector en las listas del Censo electoral para Di-

putados á Cortes, por reunir los requisitos que previene el art. 15 de la ley, habiéndose acordado á la pretensión y cumpliendo con lo prevenido en el art. 23 de la misma, se publique por edictos que se fijarán en la tablilla de este Juzgado y en el sitio público de costumbre de la repetida villa de Pinto y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que los que tuviesen que formular oposición lo reduzcan dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el *BOLETÍN*.

Dado en Getafe á 6 de Diciembre de 1884.—Timoteo Silván.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

Factoría de utensilios militares de Vicálvaro.

PRIMERA DECENA DE DICIEMBRE DE 1884.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fechas.	Nombre y clase del artículo	Unidad de peso ó medida	Cantidad adquirida.	PRECIO de la unidad.		Importe total.
				Pesetas.	Cénts.	
8	Aceite de oliva.....	Hectólitro.....	1	96		96
8	Carbón vegetal.....	Quintal métrico...	9	12 50		112 50

Vicálvaro 10 de Diciembre de 1884.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, José de Najera.

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

RELACION de las compras verificadas en esta Factoría durante la primera decena del presente mes.

NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	Clase del artículo.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad.	
				Quintal métrico.	Pesetas. Cénts.
D. Carmelo Sánchez.....	Aranjuez.....	Harina de 1.ª...	25	34 70	
El mismo.....	Idem.....	Idem de 2.ª...	50	31 51	
El mismo.....	Idem.....	Idem de 3.ª...	25	28 33	
D. José Padilla.....	Idem.....	Leña.....	50	2 26	

Aranjuez 10 de Diciembre de 1884.—El Administrador, Alejandro P. del Villar.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Dodero.

Factoría de utensilios de Aranjuez.

RELACION de las compras verificadas en esta Factoría durante la primera decena del presente mes.

NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE.	Cantidad.	PRECIO del artículo.
D. Mariano Sánchez.....	Aranjuez.....	Aceite.....	4	93
D. Enrique Mejía.....	Idem.....	Carbón.....	20	12
D. José Padilla.....	Idem.....	Esparto.....	25	14 20

Aranjuez 10 de Diciembre 1884.—El Administrador, Alejandro P. del Villar.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Dodero.

Anuncios.

Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

Gerencia.

En el día 29 de los corrientes y dos horas de su tarde, se procederá en el domicilio de esta Sociedad, paseo de Recoletos, 14, al sorteo para la amortización de

196 obligaciones del Grao de Valencia á Almansa y de 162 de cada una de las series A, B, C y D de las de Almansa á Valencia y Tarragona, que son las que, según los respectivos cuadros de amortización, deben amortizarse en 1.º de Enero de 1885, con arreglo al convenio.

Madrid 15 de Diciembre de 1884.—Por la Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.—El Director gerente, M. de Campo. 146